noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Fernando Hernández Pérez,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 381, que designa con el nombre de Profesor MANUEL DE LEON, la Academia de Música de la ciudad de Elías Piña.
(G. O. Nº 9110, del 23 de Noviembre de 1968)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 381

CONSIDERANDO: Que el Profesor MANUEL DE LEON, contribuyó grandemente al avance de la enseñanza y la cultura musical de la colectividad de Elías Piña;

CONSIDERANDO: Que el Profesor MANUEL DE LEON, consagró una gran parte de su vida al bien moral y cultural de aquella región, haciéndose acreedor del aprecio de cuantos le conocieron;

CONSIDERANDO: Que el Profesor MANUEL DE LEON fué el fundador de la primera Academia de Música de aquella comunidad, de cuyo seno han salido connotados arreglistas, músicos y compositores, que ayer como hoy sienten el orgullo de haber sido alumnos de tan distinguido Profesor.

VISTA: La Ley Número 49, de fecha 9 de Noviembre de 1966,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.—Se designa con el nombre de Profesor MANUEL DE LEON, la Academia de Música de la ciudad de Elías Piña.

ARTICULO 2.—Se encarga a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos de hacer los arreglos de rigor.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Manuel Rincón Pavón,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Fernando Hernández Pérez,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 382, que prorroga por sesenta días más, la Legislatura Ordinaria iniciada el día 16 de agosto de 1968.
(G. O. Nº 9110, del 23 de Noviembre de 1968)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 382

VISTO: El Artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Prorrogar por sesenta días más, a contar del día catorce de Noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el día 16 de agosto de 1968.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Fernando Hernández Pérez,
Secretario.